

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312104395**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS,VTA:ALIMENTOS,ROPA,LICORES,VEH.MOT,ELECT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORA**

PROVIDENCIA, 31/07/2012

RES. EX. N° 77312007960 /

VISTOS: La solicitud de fecha 04-07-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en COLO COLO N°551, comuna CONCEPCION.

RES.EX. 882 DEL 28-07-2005, DEL SII. Que autoriza el uso de las máquinas.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
NCR	7457	38147408	01	217101
NCR	7457	38147409	02	217102
NCR	7457	38147551	03	217103
NCR	7457	38147567	04	217104
NCR	7457	38147573	05	217105
NCR	7457	38147577	06	217106
NCR	7457	38147581	07	217107
NCR	7457	38147587	08	217108
NCR	7457	38147846	09	217109
NCR	7457	38147407	10	217110
NCR	7457	38147437	11	217111
NCR	7457	38147491	12	217112
NCR	7457	38147497	13	217113
NCR	7457	39286811	14	217114
NCR	7457	39286818	15	217115
NCR	7457	39286820	16	217116
NCR	7457	39286821	17	217117
NCR	7457	39286835	18	217118
NCR	7457	39286851	19	217119
NCR	7457	39286879	20	217120
NCR	7457	39286881	21	217121
NCR	7457	39286882	22	217122
NCR	7457	39286884	23	217123
NCR	7457	39286886	24	217124
NCR	7457	39286887	25	217125

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y emisión de facturas por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

SISPAD N°77312104395

DPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE

CENCOSUD RETAIL S.A.

MATERIA : AUTORIZACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

D.REGIONAL CONCEPCION-FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO.

EXPEDIENTE

MRC/hcv